

DOCUMENTO DE PLANEACIÓN

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	3
2.1. ANTECEDENTES	3
2.2. JUSTIFICACIÓN	6
3. OBJETO	9
4. CONDICIONES DEL CONTRATO	9
4.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	9
4.2. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	9
4.3. CONDICIÓN RESOLUTORIA	9
4.4. ACTAS DE INCIO	10
4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN	10
5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	10
5.1. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	17
5.2. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
5.2.1. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	18
6. ANÁLISIS DE CONDICIONES ECONÓMICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	21
6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR	21
6.2. RUBRO PRESUPUESTAL	21
6.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN	21
6.3.1. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE	21
6.3.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE	22
6.4. TRIBUTOS	23
6.5. FORMA DE PAGO	23
6.6. REQUISITOS PARA EL PAGO	25
6.7. SISTEMA DE PAGO	26
6.8. CLÁUSULAS ESPECIALES	26
7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	26
7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR	26
7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR	27
7.3. OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO	29
8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	29
9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	29
10. LIQUIDACIÓN Y/O CIERRE CONTRACTUAL	29
11. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS DE SELECCIÓN	30
11.1. REQUISITOS HABILITANTES	30
11.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA	30
11.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA	30
11.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA	30
11.1.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE	30
11.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	31
11.1.3.3. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE	31

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

11.1.3.4.	INVOCACIÓN DE MÉRITOS DE EXPERIENCIA.....	32
11.1.3.5.	PERSONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN.....	32
11.1.3.6.	ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN.....	33
11.2.	FACTORES DE CALIFICACIÓN.....	34
11.2.1.	OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 10 PUNTOS).....	34
11.2.1.1.	Determinación del método para la ponderación de la Oferta económica.....	34
11.2.1.2.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (MÁXIMO 40 PUNTOS).....	34
11.2.1.3.	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO (MÁXIMO 40 PUNTOS).....	35
11.2.1.4.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE PROYECTO Y DEL COORDINADOR DE DISEÑO	35
11.2.1.5.	REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.....	37
11.3.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (10 PUNTOS).....	37
11.3.1.1.	PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.....	37
11.3.1.2.	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL.....	38
11.4.	ACUERDOS COMERCIALES.....	39
11.5.	RECIPROCIDAD.....	39
11.6.	CONDICIONES ESPECIALES DE LA OFERTA.....	40
12.	ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ESQUEMA DE GARANTÍAS.....	40
12.1.	Análisis de riesgos y matriz de riesgos.....	40
12.2.	Esquema de garantías.....	41
13.	ANEXOS:.....	41
13.1.	Anexo Técnico.....	41
13.2.	Análisis del sector.....	41
13.3.	Análisis de riesgos.....	41
13.4.	Esquema de garantías.....	41
13.5.	Glosario del proyecto.....	41
13.6.	Comunicación Secretaria Técnica de la Comisión Rectora del SGR -DNP Radicado N° 20214101040121 del 1 de octubre de 2021.....	41
13.7.	Memorando Oficina Jurídica DNP Radicado N° 20213200125743 del 9 de agosto de 2021.....	41
13.8.	Memorando de Entendimiento del 3 de agosto de 2021.....	41
13.9.	Carta Visto Bueno del Municipio de Corinto Radicado N° 20214300458072.....	41

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los aspectos señalados en los numerales 22.1. Documento de Caracterización de la Necesidad y 22.2 Documento de Condiciones Adicionales del Manual de Contratación M-PR-01, Versión 1.

2. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial en adelante “ENTerritorio”, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, cuyo objeto principal es “*Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo*”.

En el marco de la estrategia de fortalecimiento territorial y la descentralización administrativa contenidos en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”, ENTerritorio ha adelantado un proceso de transformación organizacional, tendiente al fortalecimiento de su gobierno corporativo y el desarrollo de su línea de negocios de Estructuración de Proyectos, para convertirse en el principal estructurador de los procesos que requieran los entes territoriales sobre proyectos elegibles, es así que con la expedición del Decreto 495 de 2019, dentro de la estructura de la Entidad se crea la Subgerencia de Estructuración de Proyectos.

De otra parte, mediante Decreto 492 de 2020 se determinó la vinculación de ENTerritorio al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De igual modo, es una Entidad sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, por su calidad de entidad financiera del orden nacional.

En este entendido, ENTerritorio es una empresa comprometida con el impulso real del desarrollo socioeconómico del país a través de la preparación, evaluación, financiación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos, principalmente, aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo Nacional y locales, convirtiéndose así en el principal estructurador de los procesos que requieran los entes territoriales sobre proyectos elegibles a ser financiados con recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Adicionalmente, ENTerritorio es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

Por otro lado, los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 establecen que, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado, por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica. El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio celebre se determinará, de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado.

Dentro de las funciones de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos de ENTerritorio, previstas en el Artículo 8º del Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, se encuentran, entre otras: “1) *Estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada de iniciativa pública o privada, que generen bienes públicos que habiliten el desarrollo económico de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, 2) Brindar asistencia técnica, financiera y legal a las entidades estatales del orden nacional, territorial, privadas y/o Multilaterales, respecto a la evaluación, estructuración de proyectos y vinculación de capital público y/o privado, para el desarrollo de proyectos de inversión o implementación de sus programas, 4) Liderar, coordinar y establecer metodologías y estándares para la selección, formulación y estructuración de*

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

proyectos de orden nacional y/o regional, 10) Identificar y evaluar entidades objeto de alianzas, con el fin de cumplir con el objetivo de los procesos de estructuración de proyectos(...)".

Los objetivos misionales de la Entidad se han armonizado con el cumplimiento del Programa de Fortalecimiento de Capacidades en Estructuración de Proyectos a Entes Territoriales y sus estrategias, bajo la filosofía de "*Aprender estructurando proyectos*" en la que se refuerza la identificación, formulación y estructuración de proyectos de inversión susceptibles de financiación, con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

Igualmente, mediante Resolución N° 1560 de 13 de junio de 2019, modificada por la Resolución 4088 del 30 de diciembre de 2019, expedidas por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, las cuales se fundamentan en el Artículo 197 de la Ley 1753 de 2015¹ y el Artículo 44 de la Ley 1942 de 2018², ENTerritorio recibió una asignación de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000) para acompañar la formulación y la estructuración de proyectos de inversión, la asistencia técnica aplicada y el apoyo en la definición del marco metodológico, así como la transferencia de conocimiento a las entidades territoriales. Lo anterior, con el ánimo de contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo territoriales, así como generar desarrollo económico, social y ambiental para las regiones de nuestro país.

Ahora bien, el Plan de Acción para la Transformación Territorial – PATR del 11 de diciembre de 2018, sobre la base del Decreto 893 de 2017, trabajó la construcción de planes y programas articulados con el acuerdo final para la paz, así como los planes territoriales. Asimismo, se construyeron Pactos Comunitarios para la Transformación Regional (PCTR) y Pactos Municipales para la Transformación Regional (PMTR), donde participaron 32248 actores del territorio de 24 administraciones municipales.

La construcción participativa de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), dentro de los PATR, se traduce en un ejercicio de planeación permanente, donde las necesidades se han identificado de la mano de las comunidades y los actores del territorio. Las problemáticas e iniciativas reconocidas se priorizaron y viabilizaron a través de pactos dentro de una metodología y formulación continua durante 10 años.

De igual modo, de la Mano de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y teniendo en cuenta la subregional ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA definida por los PATRS, se llevó a cabo una convocatoria amplia, plural y participativa hasta los niveles territoriales más pequeños, con el fin de poner en ruta el desarrollo social y económico a través de la conquista de pilares en diferentes áreas de interés para las comunidades.

A través del Pilar 5, denominado Vivienda Rural, Agua Potable y Saneamiento Básico Rural, el cual está en el PATR, se buscó gestionar la Implementación de soluciones tecnológicas apropiadas para mitigar las problemáticas identificadas en materia de acceso a agua y saneamiento, las cuales se complementan con servicios de asistencia técnica para el fortalecimiento de la gestión del agua, así como acompañamiento familiar y comunitario para la promoción de prácticas higiénicas adecuadas de las comunidades de la subregión Alto Patía - Norte del Cauca.

El pacto del 7 de septiembre de 2018, para la transformación del Municipio de Corinto (Cauca), permitió Iniciativas para priorización y viabilización a través del trabajo conjunto entre los competentes del nivel nacional y territorial, teniendo en cuenta las políticas públicas, la normatividad vigente y las particularidades del territorio, lo cual se armonizó el 11 de diciembre de 2018, cuando se firmó el PDET de la Subregión Alto Patía y Norte del Cauca, donde las comunidades definieron de manera participativa 4.466 iniciativas, de orden municipal y subregional, para cerrar las brechas del desarrollo rural en el territorio a través de los ocho (8) pilares del PDET.

Adicionalmente, para avanzar en el cumplimiento de las iniciativas consignadas en el PDET de la Subregión, la ART ha desarrollado la estrategia "*Nación - Territorio*", donde se han generado Mesas de Impulso por Pilar, en las cuales se ha contado con la participación de Entidades del Gobierno Nacional a nivel de Ministerios, Departamentos Administrativos, Agencias y

¹ Artículo 197 de la Ley 1753 de 2015, "*Los recursos provenientes del Sistema general de Regalías, a petición de los entes territoriales podrán destinarse a reconocer los costos derivados de la estructuración técnica, legal y financiera de proyectos por parte de entidades financieras del orden nacional con participación estatal...*"

² Artículo. 44 de la Ley 1942 de 2018, "*La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) con cargo a los recursos de que trata el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012, asignará recursos para: (...). iii) Fortalecer la capacidad de las secretarías de planeación a través de entidades públicas de carácter financiero del orden nacional en la estructuración y formulación de proyectos de inversión en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1753 de 2015 como capital semilla para las mismas. (...)*".

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

entidades adscritas, así como entidades del nivel territorial, la academia, Agencias de Cooperación Internacional y Embajadas, cuyo objetivo es diseñar y desarrollar el Plan de Trabajo 2020-2021 por cada pilar del PDET. La creación de las Mesas de Impulso por cada Pilar tuvo lugar en el marco de la sesión institucional de la Subregión el 21 y 22 de abril 2020, las cuales corresponden a los ocho (8) Pilares del PDET³.

Visto lo anterior y en el marco de las mesas de trabajo coordinadas por la Agencia de Renovación del Territorio – ART, se pudo identificar una serie de necesidades que están en idea o perfil, lo cual se logró por la información suministrada a la ART por parte del Municipio de Corinto (Cauca). Dentro de este proceso de identificación la ART seleccionó al Municipio de Corinto (Cauca), con el importante compromiso de que el proyecto que se quiere estructurar marque el primer paso para las estructuraciones que se realizarán en todas las subregionales, por lo tanto, requiere que se sume el municipio a la estrategia con el fin de gestionar y avanzar en este primer proyecto⁴.

El referenciado ejercicio, se ha desarrollado en el marco del cierre de los 8 planes de trabajo 2020-2021 de cada pilar del PDET de la subregión Alto Patía y Norte del Cauca, con un total de 1.492 iniciativas, con el fin de seguir avanzando en la ejecución de las acciones, gestiones y proyectos contenidos en el PATR de la subregión. Igualmente, los proyectos que se derivan de las iniciativas PDET priorizadas de los planes de trabajo 2020-2021 y que necesiten ser estructurados o que requieran terminar su fase de estructuración, están en listados en el Anexo 2 referenciado en el Acta del 11 de diciembre de 2020⁵, donde el Municipio de Corinto se encuentra con la necesidad de acueducto.

Sobre la base de la priorización, mediante Codificación N° 119212266197 PDET del Gobierno Nacional, la ART rastreó necesidades respecto de estudios, diseños y construcción de acueductos rurales en el municipio de Corinto – Cauca. Asimismo, en las mesas del 2 de julio de 2021⁶, 8 de julio de 2021⁷ y el 9 de agosto de 2021⁸, la ART articuló a ENTerritorio con el Municipio de Corinto, de manera que en estas mesas se perfilaron e identificaron las necesidades, respecto del sistema de acueducto y abastecimiento.

El 23 de junio de 2021, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos de ENTerritorio analizó la información suministrada por la Agencia de Renovación del Territorio, en adelante ART, respecto de las iniciativas que esta entidad considera apropiadas para tomar un proyecto. De este ejercicio, se identificaron, entre otras, seis iniciativas para construcción de acueductos en el municipio de Corinto (Cauca). Posteriormente, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos presentó a la ART y el Municipio de Corinto – Departamento del Cauca el análisis. El 30 de junio de 2021, se revisaron los proyectos priorizados para el Municipio de Corinto en la base de datos del Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico - SINAS.

El 2 de julio de 2021, se desarrolló la primera mesa de socialización estratégica de ENTerritorio para estructuración de proyectos, junto con la ART. En dicha mesa de trabajo, ante la Coordinadora del pilar 5: Vivienda, Agua Potable y Saneamiento Básico de la ART, el Municipio de Corinto expuso la iniciativa priorizada para evaluación técnica y viabilidad. Luego, el 6 de julio de 2021, se revisó la información suministrada por el Municipio de Corinto, respecto de los diagnósticos individuales en agua y saneamiento básicos desarrollados en las veredas El Descanso, El Jagual, San Luis Abajo, y San Luis Arriba, en el marco de los proyectos ASIR-SABA.

El 21 Julio 21 de 2021, la ART le informó a ENTerritorio, en el marco de la iniciativa priorizada por el Municipio de Corinto, sobre las actividades de recopilación de información de los trabajos de campo, lo cual implicó el manejo de información secundaria con el fin de lograr madurar las labores de planeación del proyecto que se va a estructurar.

El 3 de agosto de 2021, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para la Zonas no Interconectadas – IPSE, la Agencia de Desarrollo Rural– ADR – Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA, la ART y ENTerritorio, mediante Memorando de Entendimiento, acordaron articular esfuerzos para desarrollar acciones que propendan la implementación, la gestión, y el seguimiento de la estructuración de proyectos enmarcados en las iniciativas del PDET.

³ Acta para la implementación de los PDET en la Subregión Alto Patía y Norte del Cauca del 11 de diciembre de 2020.

⁴ Acta 001, mesa de socialización proyecto fase II ENTerritorio, Art y Municipio de Corinto – Cauca.

⁵ Acta para la implementación de los PDET en la Subregión Alto Patía y Norte del Cauca del 11 de diciembre de 2020.

⁶ Ibidem

⁷ Acta 002, mesa de socialización proyecto fase II ENTerritorio, Art y Municipio de Corinto - Cauca

⁸ Acta 003, mesa de socialización proyecto fase II ENTerritorio, Art y Municipio de Corinto - Cauca

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

En este Memorando de Entendimiento, las citadas entidades, además del compromiso de articular conjuntamente los planes, los procedimientos y las estrategias de estructuración de proyectos PDET, deben brindar apoyo a las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, para adelantar los procesos de estructuración de los proyectos relacionados con los 8 pilares de los PDET, para lo cual las entidades observarán y dispondrán de un constante flujo de información a través de las mesas impulso.

Posteriormente, mediante las mesas de trabajo del 20 de septiembre de 2021, 24 de septiembre de 2021 y 29 de septiembre de 2021, junto con el Ministerio de Vivienda, la ART y el municipio de Corinto se socializó y priorizó la necesidad de una solución de abastecimiento de agua para el municipio de Corinto.

Igualmente, de acuerdo con la comunicación de la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora – SGR, bajo Radicado N° 20214101040121 del 1 de octubre de 2021, se reiteró que, “...los recursos de funcionamiento distribuidos y asignados mediante las Resoluciones 1560 de 2019 y 0611 de 2020 a ENTerritorio e incorporados al presupuesto de dicha entidad, tienen la destinación ordenada por el artículo 44 de la Ley 1942 de 2018, esto es, el fortalecimiento de la capacidad de las secretarías de planeación para estructurar y formular proyectos de inversión...”.

Mediante Radicado No. 20214300458072 del 29 de noviembre de 2021, el Municipio de Corinto presentó visto bueno para que la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, como Entidad pública financiera del orden nacional, adelante la estructuración del proyecto de inversión denominado: “*Estudios y Diseños del Acueducto Interveredal ubicado en las veredas: El Descanso, San Luis Abajo, El Jagual y La María en el Municipio de Corinto Cauca*”⁹. Adicionalmente, en la referida comunicación el Municipio de Corinto certificó que actualmente no está adelantando estructuraciones o tiene contratos vigentes para la estructuración del proyecto de inversión, con ninguna otra entidad pública privada.

Por último, es importante resaltar que los ejercicios de planeación referenciados anteriormente y la manifestación de visto bueno del Municipio de Corinto permitirán cumplir el compromiso adquirido con la Comisión Rectora - SGR, la cual asignó recursos para formulación y estructuración de proyectos de inversión a través de la Resolución N°1560 de 2019.

2.2. JUSTIFICACIÓN

Dado el contexto expuesto con detalle en los antecedentes, donde se dio cuenta de las labores del Municipio de Corinto y la priorización y socialización del proyecto, mediante mesas de impulso coordinadas por la ART, se hicieron ejercicios de planeación, los cuales permitieron considerar el desarrollo del proyecto de inversión de acueducto en el Municipio de Corinto. Sumado a esto, se contó con el visto bueno formal del ente territorial para que, de acuerdo con el Parágrafo Primero del Artículo 33 de la Ley 2056 de 2020 y el Artículo 1.2.1.2.5. del Decreto 1821 de 2021, ENTerritorio adelante la formulación y estructuración del proyecto de inversión¹⁰.

Adicionalmente, el Municipio de Corinto manifestó que, el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”, así como el Plan de Desarrollo del Municipio de Corinto denominado “*Unidos por un Desarrollo Integral e Incluyente*”. También, este proyecto se encuentra descrito dentro del eje estratégico 3: “*Gestión del Riesgo y Ambiente Sostenible*”, Sector: Ambiente y Desarrollo Sostenible, Programa: Gestión Integral del Recurso Hídrico.

Este proyecto de inversión se encuentra Incluido dentro de las iniciativas PDET priorizadas por el Gobierno Nacional con el Código 119212266197 con la descripción “*Estudios, diseños y construcción de acueductos rurales incluyendo la planta de tratamiento de*

⁹ Lo descrito aquí se encuentra de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2021, en especial, lo descrito en el Parágrafo Primero del Artículo 33 de la Ley 2056 de 2020 que establece lo siguiente: “Los proyectos de inversión podrán ser formulados y estructurados por entidades públicas financieras del orden nacional o territorial. También podrán ser formulados y estructurados por personas jurídicas de derecho privado según la reglamentación que para tal efecto establezca el Gobierno nacional. La estructuración de los proyectos de inversión se realizará previo visto bueno de la entidad territorial beneficiaria del proyecto de inversión. Los costos que se generen por la estructuración harán parte de los proyectos de inversión y serán reconocidos al estructurador, una vez el proyecto sea aprobado y cumpla los requisitos para la ejecución por la entidad o instancia respectiva. En todo caso, el valor no podrá exceder el porcentaje del proyecto de inversión que defina la Comisión Rectora.”.

¹⁰ Radicado No. 20214300458072 del 29 de noviembre de 2021

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:	2021-09-01

agua potable en el Municipio de Corinto – Departamento de Cauca” y tiene correspondencia con los Planes de Acción para la Transformación Territorial – PATR, así como con el desarrollo de la Hoja de Ruta municipal¹¹.

Por otro lado, y con el recorrido descrito hasta este punto, se pretende con el desarrollo de este proyecto de inversión cumplir con el mandato de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías - (SGR), cuyas obligaciones se encuentran establecidas en la Resolución N° 1560 de 2019. De igual manera, con el desarrollo de este proyecto se satisfecerá intereses generales y se solventarán necesidades locales de la región.

Ahora bien, históricamente el municipio de Corinto ha sido considerado como un territorio estratégico en el desarrollo del conflicto armado, siendo por más de dos décadas un territorio estigmatizado y considerado como un municipio de zona roja con un sesenta y cinco por ciento (65%) de su población afectada por esta situación. Con la firma del acuerdo de paz se han generado esperanzas, pero, también incertidumbres frente al desarrollo económico y social del territorio con el inicio del posconflicto, convirtiéndose de este modo en un reto para la administración pública convertir al Municipio de Corinto de paz y oportunidades para sus habitantes.

El Acuerdo de Paz de 2016 ha dado paso a la implementación de mecanismos de planeación territorial en el camino para esta transformación a la luz de las políticas de planificación del gobierno, de manera que el municipio ha alineado sus planes de desarrollo local incluyendo las líneas de acción e iniciativas contenidas en los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial, los cuales apuntan a la reactivación económica y social del territorio, con lo cual se cerrarán brechas de desarrollo entre el sector rural y el urbano.

Equivalentemente, con las herramientas del Acuerdo de Paz de 2016 y el ejercicio de planeación realizado por el Municipio, se logró la priorización de varias de las iniciativas del Pilar 5 Vivienda, Agua potable y Saneamiento básico consignadas en los Planes de Acción para la Transformación Territorial - PATR, iniciativas que representan una necesidad patente en la población rural de Corinto, lo cual requiere ser estructurado con carácter prioritario, con el fin de suplir las necesidades básicas y de vulnerabilidad en los hogares rurales.

Cabe anotar que estas iniciativas fueron priorizadas tanto por el Plan de Desarrollo Territorial como en el proyecto de Hoja de Ruta Municipal¹² y ha sido a través de las mesas de impulso coordinadas con la Agencia de Renovación del Territorio – ART, donde se ha dado seguimiento a las metas propuestas por las mismas entidades locales y territoriales en beneficio del cumplimiento de los PATR.

Teniendo en cuenta las limitaciones de presupuesto y capacidad técnica especializada, la Alcaldía Municipal de Corinto se sumó a la estrategia de estructuración de proyectos de inversión, que desarrolló la Agencia de Renovación del Territorio - ART en conjunto con la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, con la finalidad lograr la vinculación de grupos estructuradores de orden Nacional, Territorial y Cooperación Internacional, resultando en la suma de esfuerzos de articulación con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial para el apoyo en la estructuración de proyectos del Sector.

Así las cosas, como resultado del trabajo de articulación, mediante mesas de trabajo con la ART – Subregión Alto Patía y Norte del Cauca, Minvivienda, **ENTerritorio** y el Municipio de Corinto se logró identificar y priorizar la necesidad de la estructuración

¹¹ De acuerdo con lo informado por el municipio, no se está perfilando, estructurado, desarrollando y/o ejecutando ningún proyecto similar. Ibidem

¹² “El Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) – Pacto por Colombia, pacto por la equidad, en su artículo 281 creó la Hoja de Ruta como una herramienta de planeación a 15 años, que articule los instrumentos derivados del Acuerdo Final.

En concordancia, en el municipio de Pradera departamento del Valle del Cauca durante los días 19 y 20 de octubre de 2021, se reunieron representantes de las comunidades del municipio de **Corinto Cauca**, entre otros actores estratégicos de la región para la construcción de la Hoja de Ruta. Como resultado de ello, se identificaron las siguientes iniciativas detonantes y dinamizadoras para el municipio:

0119212266218	Estudios, diseños, mejoramiento y optimización de los sistemas de abastecimiento de acueductos en la zona rural del municipio de Corinto, Cauca.
---------------	--

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:	2021-09-01

integral para el abastecimiento de agua para las veredas de El Descanso, San Luis Abajo, y el Jagual y La Maria en el Municipio de Corinto¹³ - Departamento De Cauca¹⁴.

Por lo anterior se hace necesario la realización de un diagnóstico de la situación actual, un análisis de oferta y demanda, la identificación de fuentes de agua para con ello evaluar y diseñar de manera integral la mejor alternativa que garantice el suministro de agua para las veredas anteriormente citadas.

La presente necesidad se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, mediante Código N° 1224

El objeto a contratar, NO le aplican los lineamientos de la normativa de la austeridad del gasto público.

2.2.1. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

De acuerdo con la información secundaria recopilada por ENTerritorio y suministrada por el ente territorial y por las juntas de acción comunales (JAC), se realiza a continuación la descripción y justificación de la necesidad para cada una de las veredas que hacen parte de la iniciativa. Se informa que los acueductos fueron construidos de forma artesanal con el apoyo de la comunidad local y presentan un esquema de operación deficiente en los sistemas de tuberías y estructuras hidráulicas, así como condiciones de acceso poco seguras para el personal que lo opera.

Vereda El Descanso

Actualmente este acueducto se encuentra administrado por la junta de acción comunal (JAC) de la vereda. De acuerdo con la información suministrada, el 57% de la población se surte de agua a través de dos sistemas de abastecimiento independientes, que no cuentan con sistema de potabilización de agua. El primer sistema abastece al sector Santa Rosa y consta de una bocatoma, un desarenador, un tanque de almacenamiento y su red de distribución. El segundo sistema, que fue construido en el año 2011, abastece al resto de la vereda El Descanso y consta de una bocatoma, un desarenador, un tanque de almacenamiento y una red de distribución. Actualmente se evidencian problemáticas físicas y estructurales asociadas a la infraestructura de tuberías y estructuras hidráulicas. Las viviendas que no se benefician de estos sistemas, se abastecen a partir de nacimientos de agua mediante tuberías de polietileno.

Vereda San Luis Abajo

El acueducto existente se encuentra administrado por la Junta de Acción Comunal (JAC) de la vereda. De acuerdo con la información suministrada, el sistema cuenta con una bocatoma, un desarenador, un tanque de almacenamiento y la red de distribución. No se cuenta con sistema de potabilización de agua. Actualmente, la comunidad de San Luis Abajo se encuentra sin el servicio de agua debido a que a principios del año 2021 se presentó una emergencia ocasionada por una creciente en el río Los Negros (fuente de abastecimiento actual) que generó graves afectaciones estructurales en la infraestructura de captación y en las tuberías de aducción.

Vereda El Jagual

El sistema de acueducto de esta vereda, que fue construido en el año 1992, se encuentra administrado por la Junta de Acción Comunal (JAC). En la actualidad, el 47% de la población se abastece mediante un sistema conformado por una bocatoma, un desarenador, un tanque de almacenamiento y la respectiva red de distribución; en el que se evidencian problemáticas desde el punto de vista físico y estructural asociadas a la infraestructura de tuberías y estructuras hidráulicas. Las viviendas que no se benefician de este sistema, se abastecen a partir de nacimientos de agua mediante tuberías de polietileno. No se cuenta con sistema de potabilización de agua para esta vereda.

¹³ Concordante con la Iniciativa del PATR N° 119212266218, correspondiente a Estudios, diseños, mejoramiento y optimización de los sistemas de abastecimiento de acueductos en la zona rural del Municipio de Corinto.

¹⁴ Cauca que busca, implementar acciones de mejoramiento, fortalecimiento y asistencia técnica con el fin de garantizar el acceso al agua segura en términos de cobertura, calidad, cantidad y continuidad a toda la población rural del municipio de Corinto Cauca la cual se encuentra priorizada tanto en el Plan de Desarrollo como en la Hoja de Ruta del Municipio.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Vereda La María

El municipio de Corinto solicitó la inclusión de la vereda La María dentro de la presente iniciativa, de tal manera que la fuente de abastecimiento seleccionada sea común a las demás veredas que hacen parte de la estructuración, la cual sea caracterizada por una confiabilidad adecuada en cuanto a cantidad y calidad del agua. Lo anterior con el fin de dar solución a las problemáticas asociadas al abastecimiento de agua para esta población.

Nota: La información inmediatamente referenciada en este aparte deberá ser revisada, estimada y validada por parte del consultor, dado que esta información solamente hace parte de la trazabilidad de la justificación. Es de aclarar que esta información fue suministrada por el ente territorial.

3. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en contratar la **“ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, DENOMINADO ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ALCANCE DEL OBJETO”**.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar y de conformidad con la descripción del objeto, el contrato que se suscribirá es de **CONSULTORÍA**.

4.2. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo de ejecución del Contrato de Consultoría es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de acuerdo con las siguientes Fases de prefactibilidad y factibilidad:

DURACIÓN 8 (MESES)			
PREFACTIBILIDAD (Diagnóstico y análisis de alternativas)	FACTIBILIDAD		TOTAL
	(Diseños detallados)	Informe final de estructuración considerando las observaciones de ENTerritorio, DNP y Min. Vivienda.	
2.5	3.5	2	8

NOTA 1: Los plazos para la ejecución de la fase de Prefactibilidad y Diseños detallados, se definirán de acuerdo con el plan de trabajo presentado por el consultor y aprobado por el interventor, lo anterior sin que se superen los seis (6) meses fijados para dichas actividades, manteniendo la duración de los dos (2) meses para el “Informe final de estructuración considerando las observaciones de ENTerritorio, DNP y Min. Vivienda”

NOTA 2: Al finalizar la fase de prefactibilidad se suscribirá un acta entre las partes, en la conste la terminación de dicha fase y la viabilidad para continuar con la siguiente fase del proyecto. Esta acta deberá ser validada por la interventoría.

4.3. CONDICIÓN RESOLUTORIA

Si como resultado de la fase de prefactibilidad, se concluye que el proyecto no es viable se dará por terminado anticipadamente el contrato de consultoría y se pagarán los productos a nivel de prefactibilidad entregados y aprobados por el interventor del contrato sin que dicha situación genere obligaciones ni pagos adicionales al consultor por parte de ENTerritorio.

El Consultor conoce y acepta que, si durante la ejecución del Contrato de Consultoría ocurren circunstancias constitutivas de

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

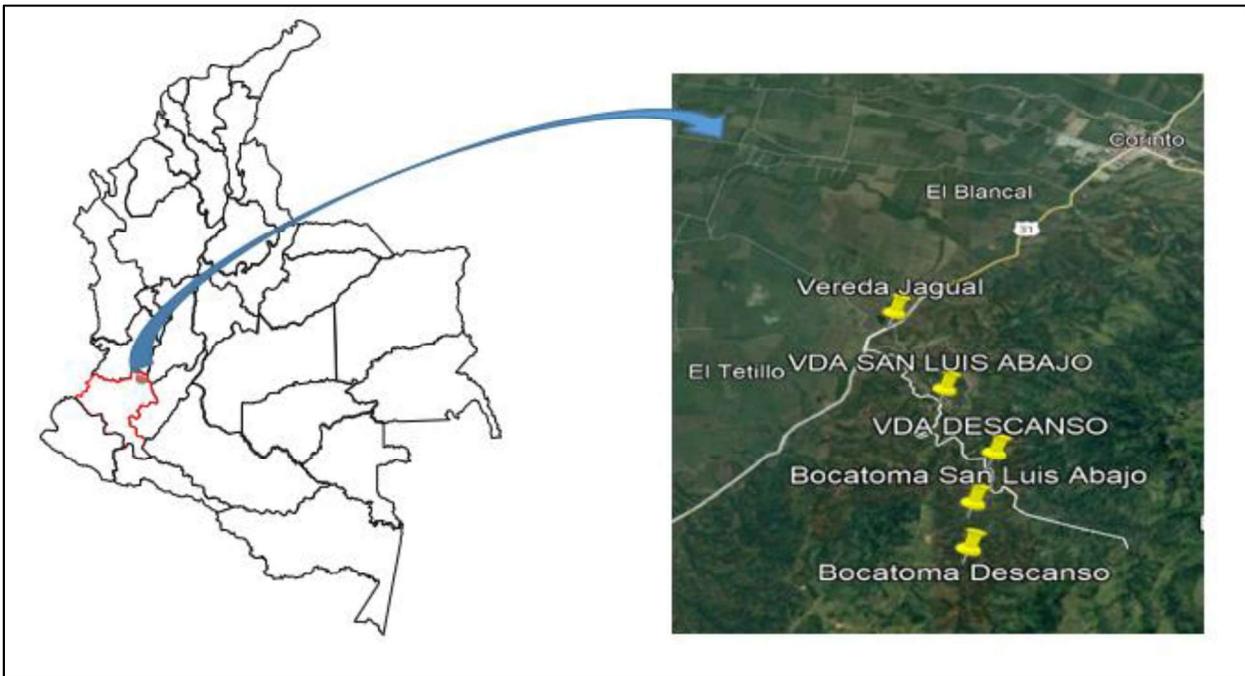
Evento Eximente de Responsabilidad, que impidan continuar con la ejecución del mismo, se deberá dar por terminado el Contrato de Consultoría y se pagará al consultor los productos efectivamente ejecutados, aprobados por el interventor con el visto bueno de ENTerritorio, de acuerdo con su porcentaje de avance según el plan de trabajo presentado previamente a la Interventoría, pago que se realizará previa aprobación del interventor con corte a la fecha de terminación del proyecto, terminación generada única y exclusivamente por cualquier situación constitutiva de Evento Eximente de Responsabilidad.

4.4. ACTAS DE INICIO

Esta se suscribirá previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la suscripción del acta de inicio del contrato de Interventoría.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del proyecto corresponde a las veredas El Descanso, San Luis abajo, El Jagual y La Maria en el Municipio de Corinto en el departamento de Cauca



Fuente: Google Earth. Nov-2021

5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

El alcance consiste en la elaboración de un diagnóstico de la situación existente respecto al suministro y calidad del agua utilizada para el consumo humano en las veredas, El descanso, El Jagual, San Luis Abajo y la Maria, ubicadas en la zona rural del municipio de Corinto Cauca, para con ello identificar la problemática y alternativas de solución que permitan mejorar el suministro de agua potable a las mencionadas veredas y beneficiar un estimado de 2.000 habitantes, en este sentido se deberá adelantar las fases de prefactibilidad y factibilidad, incluyendo los diseños detallados requeridos para la ejecución física del proyecto, los cuales deberán ser desarrollados conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del Contrato de Consultoría y de conformidad con la normatividad vigente y aquellas que la modifiquen, adicione, complemente o sustituyan, para su presentación ante el Sistema General de Regalías o cualquier otra fuente de financiación.

Las generalidades de las actividades a desarrollar y entregar para cada uno de los productos, en cada fase, se describen a continuación:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Fases	Actividades
Fase I – Prefactibilidad: Diagnóstico y Análisis de Alternativas	<p>Producto 1. Diagnóstico de la situación actual.</p> <p>Componente Técnico.</p> <p>En este producto se realizará la verificación de la información suministrada por entidad territorial, revisión de la información primaria y secundaria disponible, levantamiento topográfico detallado en caso que aplique para la infraestructura existente, el catastro de redes húmedas y secas, determinación de la población afectada, cuantificación de la demanda y/o necesidades, diagnóstico y evaluación del sistema existente, y toda la demás información que sea requerida para garantizar la ejecución del alcance del producto.</p> <p>Componente Predial:</p> <p>En este producto se realizarán las gestiones pertinentes para contar con la información catastral de los predios existentes El consultor realizará un informe donde se relacionarán las gestiones adelantadas ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o de la autoridad catastral y entregará el inventario predial.</p> <p>Componente Social:</p> <p>Se realizará la caracterización geográfica y social del territorio. Así mismo se determinarán y caracterizará la población ubicada en el área de influencia, incluyendo todos los grupos poblacionales y comunidades étnicas presentes en el territorio, de conformidad con la distribución poblacional del municipio. Lo anterior, permitirá determinar los instrumentos legales que se requieran para acceder al territorio durante la estructuración del proyecto en su siguiente Fase. Es fundamental la debida diligencia y articulación con la Entidad Territorial y con las demás que sean requeridas para el desarrollo del presente componente.</p> <p>Componente Financiero:</p> <p>Alcance General: En este producto se realizará la revisión de las potenciales fuentes de financiación a partir de información primaria y secundaria. Específico: Adicional al alcance general, para el proyecto, se deberá realizar la revisión preliminar de la estructura tarifaria del servicio de Acueducto vigente para las veredas que hacen parte de la solución de abastecimiento, de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA y las demás que apliquen</p> <p>Componente Jurídico:</p> <p>En este producto se debe determinar e identificar como mínimo lo siguiente: Informe del marco legal aplicable al Proyecto incluyendo la normatividad a nivel Nacional, Departamental y Municipal relacionada con la concordancia del proyecto con las políticas nacionales, territoriales y sectoriales de desarrollo.</p> <p>Componente Ambiental:</p> <p>Se definirá los determinantes ambientales para el desarrollo del proyecto, realizando una caracterización general ambiental del área de influencia donde se determine (áreas de exclusión, limitantes de conservación y/o de restricción) de acuerdo con la normativa ambiental vigente aplicable y convenios internacionales, teniendo en cuenta las zonas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP, zonas estratégicas de conservación y ecosistemas sensibles, con el fin de poder identificar y establecer en el diagnóstico del proyecto los posibles permisos, sustracciones y/o autorizaciones de carácter ambiental requeridos para la ejecución</p>

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Fases	Actividades
	<p>del proyecto. Adicional a lo anterior, se realizará una debida diligencia de los instrumentos de planificación ambiental existentes para el área del proyecto.</p> <p style="text-align: center;">Componente Institucional:</p> <p>Análisis y diagnóstico de la situación actual para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, e identificación de actores institucionales, según aplique.</p> <p>Notas Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Como resultado de este producto, se deberá entregar un informe de Diagnóstico de la situación actual, que contenga todas las actividades de los componentes presentados anteriormente. 2. El desarrollo de los alcances de este producto deberá desarrollarse conforme a los documentos que hacen parte integral del contrato de Consultoría y los demás contenidos en las resoluciones 330 de 8 de junio de 2017, 844 de 8 de noviembre de 2018, Resolución No. 0661 de 2019 del MVCT, o aquellas que la modifiquen, adicione o sustituyan. <p>Producto 2. Análisis de alternativas de solución.</p> <p style="text-align: center;">Componente Técnico:</p> <p>Con base en los resultados del Producto 1, se deben proponer las alternativas de solución a las problemáticas identificadas que permitan dar solución integral al proyecto objeto del alcance del presente documento. Luego, se recomendará aquella que, de acuerdo con el análisis multicriterio definido por el consultor y aprobado por el interventor sea el más conveniente para el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta no solamente criterios técnicos sino aquellos de índole social, legal, ambiental, predial y financiero.</p> <p style="text-align: center;">Componente Predial:</p> <p>En este producto se realizará la investigación jurídica y caracterización predial de todos los predios que sean afectados por cada una de las alternativas, a partir de la información secundaria disponible o investigaciones de campo iniciales, con el fin de ponderar este componente dentro de la matriz de análisis multicriterio.</p> <p style="text-align: center;">Componente Social:</p> <p>El consultor con el acompañamiento de la interventoría deberá realizar jornadas de acercamiento y socialización inicial del alcance del proyecto, tanto con la entidad territorial, como con los grupos poblacionales presentes en el territorio, de acuerdo con las alternativas identificadas contribuyendo a realizar el análisis de aceptabilidad del proyecto.</p> <p style="text-align: center;">Componente Financiero:</p> <p>Teniendo en cuenta los resultados de diagnóstico y el planteamiento de análisis de alternativas factibles de solución del componente técnico, se realizarán las estimaciones preliminares del presupuesto por componentes del sistema (CAPEX y OPEX) de las alternativas, análisis preliminar de tarifas y de riesgos que contribuyan en la evaluación y selección multicriterio de las alternativas, entre los más importantes.</p> <p style="text-align: center;">Componente Jurídico:</p> <p>En este producto se debe determinar e identificar lo siguiente: Informe del marco legal de las alternativas identificadas incluyendo conclusiones y recomendaciones que permitan identificar la alternativa más favorable considerando los demás</p>

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Fases	Actividades
	<p>aspectos de la estructuración, es decir los análisis realizados en materia financiera, presupuestal, tributaria, regulatoria, social, ambiental, predial, técnica y de riesgos. Identificación y Análisis de los actores institucionales que deben ser considerados para adelantar la Fase de factibilidad del proyecto.</p> <p>Componente Ambiental:</p> <p>Teniendo en cuenta el diagnóstico realizado en la fase anterior, se deberá integrar y ponderar desde el componente ambiental las alternativas factibles de solución en el análisis multicriterio que se realice para el proyecto, en el cual se deberá analizar como las alternativas planeadas se articulan en el contexto ambiental con los diferentes instrumentos de planificación ambiental, con el fin de identificar el instrumento ambiental aplicable y las actualizaciones, permisos o demás requerimientos para cumplir criterios de viabilización del proyecto según marco normativo aplicable, que derive desde el punto de vista ambiental en la alternativa más viable para una toma de decisión integral del proyecto.</p> <p>Componente Institucional:</p> <p>Para la selección de la alternativa, se deberá considerar el aspecto institucional de cada una de ellas, para lo cual se deberá analizar y presentar la alternativa que determine la mejor solución en términos de capacidad operativa de del actual o futuro operador, que permita garantizar el componente OPEX del proyecto en su vida útil y la necesidad de realizar actividades de fortalecimiento institucional en la fase de inversión del proyecto.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En primera instancia, el CONSULTOR deberá presentar un planteamiento de distintas alternativas de solución a las problemáticas identificadas en el Primer producto - Diagnóstico de la situación actual, a nivel de prefactibilidad; considerando aspectos de índole técnico, predial, social, financiero, jurídico, ambiental, e institucional; realizando un análisis de sensibilidad de los pesos porcentuales de cada uno de estos componentes en la ponderación de la alternativa más favorable; y considerando todo lo descrito en las Resoluciones MVCT 0330 de 8 de junio de 2017, 0844 de 8 de noviembre 2018 y 0661 de 23 de septiembre de 2019; Resolución 0799 de 2021 del MVCT y el Título J del Reglamento de Agua y Saneamiento (RAS). Si como resultado de este análisis preliminar de alternativas de soluciones convencionales, el CONSULTOR concluye que el proyecto no es factible de desarrollo bajo esta modalidad, se deberá pasar al análisis de alternativas orientada a la implementaciones de soluciones no convencionales para abastecimiento de agua, en línea con los aspectos contenidos en la Resolución 0844 de 2018 del MVCT y el Título J del Reglamento de Agua y Saneamiento (RAS), o aquellas que la modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan. • Como resultado de la ejecución del producto, se deberá entregar un informe de Análisis de alternativas, que contenga todas las actividades de los componentes presentados anteriormente; junto con el análisis de la conveniencia de las alternativas, que permita elegir la alternativa de solución que se implementará para continuar de ser el caso con la fase de factibilidad del proyecto. • Si como resultado de esta fase, el proyecto se considera no viable, habiendo surtido las instancias anteriormente descritas, el consultor deberá entregar los productos de prefactibilidad desarrollados y aprobados por el interventor. Por lo anterior, no se continuará con la fase de Factibilidad y se pagarán los productos y trabajos de campo realizados y aprobados por el interventor hasta este momento. En caso de identificarse que el proyecto es viable se continuará con la fase de Factibilidad.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Fases	Actividades
<p style="text-align: center;">Fase II – Factibilidad</p>	<p>Producto 3. Estudios y Diseños Detallados de Factibilidad para Construcción.</p> <p style="text-align: center;">Componente Técnico:</p> <p>En este producto se deberán adelantar todos los estudios y diseños técnicos a nivel de ingeniería de detalle, suministrando toda la información necesaria que permita la ejecución, materialización de las obras propuestas, y entregar el proyecto estructurado para que un tercero someta a trámite de viabilización o concepto sectorial.</p> <p>La fase de Factibilidad del proyecto deberá contener, sin limitarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> Estudios y diseños de detalle: hidráulicos, hidrológicos, sedimentológicos, suelos y geotecnia, arquitectónicos, estructurales, electromecánicos (si aplican) y de calidad del agua. Especificaciones técnicas. Cronograma de obras de inversión. Presupuesto del proyecto de inversión (incluye obras, interventoría, planes, permisos, licencias y todos los costos necesarios para que se materialice el proyecto). Plan de Obras de Inversión (POI). Formulación del proyecto bajo la Metodología General Ajustada - MGA. <p style="text-align: center;">Componente Predial:</p> <p>En este producto se desarrollará el componente predial de la alternativa seleccionada conforme los contenidos en la normativa vigente del (de los) líder(es) sectorial(es) y/o las diferentes fuentes de Financiación, lo cual implica cumplir con los requisitos exigidos por el Sistema General de Regalías -SGR y demás normas que la(s) modifique(n), sustituya(n), adicione(n) o complemente(n).</p> <p style="text-align: center;">Componente Social:</p> <p>Socialización final de los estudios y diseños de la estructuración con las comunidades y grupos poblacionales afectados y beneficiados con el proyecto.</p> <p style="text-align: center;">Componentes Financiero e Institucional:</p> <p>General:</p> <p>El consultor deberá realizar los análisis financieros para la alternativa seleccionada, estimación del CAPEX y OPEX, proyección de fuentes de financiación y elaboración de documentos requeridos por el Tercero, para que el ejecutor tramite la consecución del recurso de inversión.</p> <p>Específica:</p> <p>Se desarrollará y definirá el esquema(s) de transacción para la ejecución del proyecto, a partir de los CAPEX y OPEX, se definirán las tarifas, elaboración del modelo financiero formulado y detallado que incluya todas las proyecciones de ingresos y egresos, estructuras de capital, condiciones y variables financieras de mercado, elaboración de la evaluación socioeconómica con el respectivo análisis de B/C que soporte la sostenibilidad y beneficio del proyecto para la región. Así mismo se debe realizar el análisis cuantitativo y cualitativo de riesgos asociados al proyecto. Lo anterior cumpliendo con la normatividad y metodologías vigentes aplicables.</p> <p style="text-align: center;">Componente Jurídico:</p> <p>El consultor deberá entregar el informe de debida diligencia legal que consolide el marco jurídico, el análisis jurídico del cumplimiento de los requisitos del proyecto para su presentación ante el Sistema General de Regalías y la debida diligencia legal que incluya la validación de</p>

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:	2021-09-01

Fases	Actividades
	<p>los aspectos que se deban tener en cuenta para la ejecución del proyecto en la fase de inversión, incluyendo el análisis de los permisos como autorizaciones o licencias y cualquier otro trámite necesario para la ejecución del proyecto.</p> <p style="text-align: center;">Componente Ambiental:</p> <p>El Consultor entregará sin limitarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del instrumento de control y manejo ambiental aplicable al proyecto El Consultor elaborará y entregará del instrumento de control y manejo ambiental que viabilice las actividades a realizar tanto en la fase de construcción como de operación • Entrega de documentos técnicos e insumos para trámite de permisos ambientales menores requeridos para la viabilidad del proyecto En el caso de requerirse trámites de permisos, concesiones y/o autorizaciones de carácter ambiental, el Consultor será el responsable de elaborar y presentar toda la información técnica y soportes necesarios según la normativa aplicable a las particularidades del proyecto, que conlleve la radicación de solicitudes ante las Autoridades Ambientales Competentes para el trámite de evaluación y obtención de los permisos por demanda, uso y/o afectación de los recursos naturales que se requieran para la construcción y operación del proyecto. <p>Nota: Adicional a lo anterior y como resultado final de la ejecución de este producto, el Consultor deberá entregar el proyecto estructurado y formulado de conformidad con los documentos que hacen parte integral del contrato de Consultoría y los demás contenidos en las resoluciones 330 de 8 de junio de 2017, 844 de 8 de noviembre de 2018, Resolución No. 0661 de 2019 del MVCT, Resolución 0799 de 2021 del MVCT, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; que permita el trámite de consecución de recursos de inversión en cabeza de un tercero, o en su defecto el marco regulatorio que aplique conforme con la fuente de financiación del proyecto.</p> <p>Producto 4. Informe final de estructuración considerando las observaciones de ENTerritorio, DNP y Min. Vivienda.</p> <p>Una vez recibidos a satisfacción y aprobados por el interventor los diseños detallados, así como los demás componentes del producto 3, el supervisor del contrato remitirá la información en medio magnético a la entidad territorial, dentro de los 3 días hábiles siguientes.</p> <p>El consultor debe atender todas las observaciones y requerimientos del ente territorial y de las autoridades validadoras en el ciclo de presentación del proyecto ante el Sistema General de Regalías, para lo cual ENTerritorio dará traslado de las observaciones recibidas. En caso de no estar de acuerdo con el ajuste solicitado, el Consultor deberá sustentar por escrito las razones por las cuales no considera pertinente o conveniente el ajuste, de acuerdo con su concepto especializado.</p> <p>Para el efecto, el consultor debe contar como el equipo de profesionales que a su criterio considere necesario que permitan garantizar el cumplimiento a las respuestas y observaciones a que haya lugar durante esta etapa del proyecto, entendiendo remunerado este aspecto en el valor del contrato, por tratarse de un precio global fijo.</p> <p>Una vez surtido el procedimiento anteriormente descrito, el consultor deberá hacer entrega a ENTerritorio del proyecto revisado y aprobado por el interventor en formato físico en mínimo una (1) copia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por parte</p>

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:	2021-09-01

Fases	Actividades
	del supervisor del contrato, para su posterior remisión a la entidad territorial para las gestiones pertinentes.

Los productos de la Consultoría deberán cumplir con los criterios establecidos en la metodología general ajustada MGA del Departamento Nacional de Planeación - DNP, para su respectiva presentación ante el Sistema General de Regalías, de acuerdo con la normatividad vigente y aquellas que las modifiquen, adicionen, complemento o sustituyan.

Durante la vigencia del contrato el Consultor deberá acompañar a ENTerritorio a la totalidad de las reuniones o mesas de trabajo virtuales y presenciales cuando se requieran. Éstas deberán contar con sus respectivos soportes y actas.

El Consultor deberá apropiarse y poner al servicio del contrato todo el conocimiento necesario en el relacionamiento con comunidades étnicas cuando haya presencia de estas en la zona de ejecución del objeto contractual.

El Consultor conoce y acepta que, si durante la ejecución del Contrato de Consultoría ocurren circunstancias constitutivas de Evento Eximente de Responsabilidad, que impidan continuar con la ejecución del mismo, se deberá dar por terminado el Contrato de Consultoría y se pagará al consultor los productos efectivamente ejecutados, aprobados por el interventor con el visto bueno de ENTerritorio, de acuerdo con su porcentaje de avance según el plan de trabajo presentado previamente a la Interventoría, pago que se realizará previa aprobación del interventor con corte a la fecha de terminación del proyecto, terminación generada única y exclusivamente por cualquier situación constitutiva de Evento Eximente de Responsabilidad.

ENTerritorio, no estará obligada a pagar compensaciones o indemnizaciones a cargo y/o favor del Consultor, ante la ocurrencia de tales eventos eximentes de responsabilidad, considerando que es un riesgo aceptado por las partes con la suscripción del presente Contrato de Consultoría.

De otra parte, si durante la vigencia del contrato se modifican los requisitos establecidos en la ley aplicable para estructurar el proyecto en prefactibilidad y factibilidad, el Consultor deberá realizar los ajustes respectivos como parte de sus obligaciones contractuales y dentro de la remuneración establecida en el Contrato de Consultoría.

NOTA 1: Si para la fecha de la terminación de la ejecución del contrato, no se ha obtenido el cumplimiento de requisitos requerido por el DNP y pronunciamiento técnico favorable del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ENTerritorio exigirá al contratista que realice los ajustes derivados de las observaciones de las autoridades competentes a los productos entregados, durante el término de vigencia del contrato, es decir, hasta culminar el plazo de liquidación de este.

ACTIVIDADES DE CAMPO

Los trabajos de campo están conformados por aquellos necesarios para el desarrollo de la Fase de Prefactibilidad y Diseños de Detalle, con el objetivo de cumplir exitosamente con el objeto del Contrato, dentro de los cuales se destacan, sin limitarse:

Levantamiento topográfico detallado:

El levantamiento topográfico, planimétrico y altimétrico detallado se hace con el fin de tener una radiografía completa de la superficie de las áreas urbanas y rurales en las cuáles se desarrollarán los trabajos de las Consultorías, que, a su vez, contenga el nivel de detalle que referencie el urbanismo de las poblaciones a intervenir en planos digitales. Estas actividades se requieren en el producto de Diagnóstico para realizar las evaluaciones técnicas correspondientes de la infraestructura existente y, posteriormente, para la elaboración de los diseños definitivos y los planos constructivos de las obras, en el producto correspondiente.

Levantamiento Topo-batimétrico:

Hacen parte de estos trabajos el levantamiento topográfico detallado de todos los cuerpos de agua que son cruzados de forma aérea o subacuática por los sistemas de tuberías de los diseños de ingeniería de detalle. Esta actividad se constituye en el

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

principal insumo junto con los estudios hidrológicos para la evaluación hidráulica de los ríos, quebradas, canales, ciénagas, entre otros, debido a que se obtiene como resultado la configuración geométrica de los mismos.

Levantamiento de Catastro de Redes:

Los trabajos de levantamiento de catastro de redes secas y húmedas se producen para conocer la topología de los activos subterráneos de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía, gas, internet y telefonía. Puntualmente el catastro de las redes de acueducto permite conocer las características físicas de tuberías y accesorios, es decir, longitudes, materiales, diámetros y coeficientes de pérdidas menores, que se requieren introducir en las modelaciones matemáticas hidráulicas de los productos de Diagnóstico. Por otra parte, el catastro de las redes secas se requiere en los Diseños de Detalle para verificar interferencias entre los diseños propuestos y la infraestructura de servicios existente.

Estudios sedimentológicos:

Estos estudios corresponden al análisis granulométrico de los sedimentos presentes en los cuerpos agua de los cuales se van a realizar cruces subfluviales de sistemas de tuberías para abastecimiento de agua; esto último resulta en el cálculo de la profundidad de socavación que debe tenerse en cuenta para el cálculo de cotas para la correcta instalación y operación de esta infraestructura. Esto se debe realizar en conjunto con los estudios hidrológicos e hidráulicos de las crecientes de diseño para un periodo de retorno dado.

Ensayos de laboratorios de estructuras existentes:

El Estudio Estructural se constituye en el insumo base para realizar los análisis de vulnerabilidad sísmica que permiten verificar que las estructuras hidráulicas existentes cumplan con la Norma Sismo Resistente vigente dentro del producto de Diagnóstico y proponer las mejoras a las que haya lugar en el producto de Diseño de Detalle, para proveerle el máximo aprovechamiento posible a la infraestructura existente.

Dentro de esta actividad se incluye, entre otros, el índice esclerométrico, la determinación de la velocidad del pulso ultrasónico, la determinación de la posición de las armaduras, la determinación del contenido aproximado de ion sulfato y ion cloruro, la profundidad de carbonatación, la determinación del potencial de corrosión del acero y los ensayos de extracción de núcleos.

Trabajos de campo para estudios de suelos:

Este rubro consiste en el estudio geotécnico en suelos mediante sondeos tomando muestras inalteradas y alteradas y realización de ensayos en laboratorio. Dichos ensayos consisten en análisis granulométrico, límites de Atterberg, humedad natural, densidad aparente, resistencia a la compresión, proctor normal, contenido de sulfatos, ensayos de corte directo, entre otros. Como resultado de estos estudios se tiene un conjunto de recomendaciones para los diseños de cimentaciones, estructuras, excavaciones, obras de estabilización, entre otros.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas para el desarrollo del objeto del Contrato de Consultoría se detallan en el Anexo Técnico, que hace parte integral del contrato

NOTA 2: El Consultor ejecutará el objeto contractual, bajo su propia responsabilidad, conocimiento y experticia. Para el desarrollo de las Fases de Prefactibilidad y Factibilidad incluyendo los diseños detallados. El Consultor será responsable de conseguir la información, estudios, diseños y análisis adicionales que se requieran para el adecuado cumplimiento del objeto del Contrato de Consultoría.

5.1. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El Consultor deberá tramitar los permisos y/o autorizaciones requeridas ante las entidades locales para desarrollar las actividades de campo necesarias para el desarrollo de la consultoría, como lo son, sin limitarse: levantamiento topográfico, vuelos con vehículos no tripulados, levantamiento de catastros de redes, elaboración de apiques y reintegros de pavimento, sondeos para estudios geotécnicos, pruebas de bombeo para estudios hidrogeológicos, ensayos de infiltración de suelos, muestreos de sedimentos y muestreos de agua para análisis en laboratorio, entre otros.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

El Consultor conoce la ubicación y antecedentes del Proyecto y se obliga a establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona y de conformidad con ello programar las actividades de campo requeridas en el contrato.

5.2. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del objeto Contractual, el consultor deberá garantizar el personal mínimo requerido por ENTerritorio para el desarrollo y ejecución de la Consultoría, y todo aquél que considere necesario para cumplir el objeto del Contrato, garantizando sus calidades, cantidades y dedicaciones que permitan cumplir con el alcance, obligaciones y productos de la Consultoría. Por lo anterior, a continuación, se muestra el recurso humano que se considera pertinente para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato de Consultoría:

5.2.1. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el desarrollo del proyecto se requiere como mínimo el siguiente personal:

PERSONAL BASE.

El recurso humano citado con asterisco (*), corresponde al Personal Base de Consultoría, el cual se deberá mantener durante la vigencia del contrato de Consultoría.

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación durante la vigencia del contrato
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular (cuando se requiera)	
1	Director de Proyecto*	Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Ambiental, con posgrado en Ingeniería Hidráulica y/o Sanitaria y/o Ambiental y/o Agua y Saneamiento Ambiental y/o Recursos Hídricos y/o Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente y/o Saneamiento Ambiental y/o Hidrosistemas y/o Manejo Sostenible de Recursos Hídricos y/o Hidroinformática y/o Gestión o Gerencia de Proyectos y/o afines	10 años	Director o gerente o coordinador en Proyectos de estudios y/o diseños de acueductos o alcantarillado	2	Mínimo uno (1) como Director o gerente o coordinador en Proyectos de estudios y/o diseños de acueductos	30% y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera.
1	Coordinador de Diseños*	Ingeniero Civil y/o sanitario y/o Ambiental	6 años	N.A.	2	Coordinador de Proyectos de estudios y/o diseño de acueductos que incluya sistemas de potabilización.	100%

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

PERSONAL NO BASE

Para el Recurso humano No base de Consultoría, su dedicación será definida por el consultor de acuerdo con las condiciones propias del contrato teniendo en cuenta su experiencia, que permitan garantizar el cumplimiento de los alcances, obligaciones y productos asociados al contrato. Asimismo, cualquier profesional adicional para el cumplimiento del objeto será responsabilidad del consultor.

El consultor deberá garantizar la presencia del siguiente personal ante cualquier requerimiento de ENTerritorio referido a temas de reuniones y mesas de trabajo que garantice un adecuado seguimiento y control del proyecto.

Cantidad	Rol por desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación <u>estimado</u> durante el plazo de ejecución del contrato.
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular (cuando se requiera)	
1	Especialista en Estructuración Financiera	Administrador de empresas, economista, y/o profesional en ingeniería con posgrado en finanzas y/o evaluación económica de proyectos y/o gerencia y/o gestión de proyectos y/o economía y/o afines.	6 años	Especialista en estructuración financiera y/o evaluación económica	3	Proyectos de infraestructura	30% y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera
1	Profesional social	Profesional en ciencias sociales y/o trabajador social y/o psicólogo y/o psicólogo social y/o antropólogo y/o sociólogo	3 años	Profesional del área social	1	Proyectos de Consultoría en infraestructura	40%
1	Abogado	Profesional en Derecho con experiencia en gestión predial y/o elaboración de estudios de títulos	4 años	Abogado predial	2	Proyectos de consultoría en infraestructura	30%
1	Ingeniero Catastral	Ingeniero Civil y/o Topográfico y/o Sanitario y/o Ambiental con posgrado en el área Catastral y/o Sistemas de Información Geográficos o ingeniero Catastral y/o Geodesta	4 años	Ingeniero catastral o profesional predial o ingeniero predial	2	Proyectos de consultoría en infraestructura	30%
1	Ingeniero Ambiental	Ingeniero Sanitario y/o Ambiental; o Ingeniero Civil con posgrado en el área Ambiental	4 años	Especialista Ambiental o Ingeniero Ambiental o Profesional encargado de los estudios ambientales	2	Proyectos de Consultoría de acueductos.	30%
1	Especialista estructural	Ingeniero Civil con posgrado en Estructuras	6 años	Especialista en Estructuras	3	Proyectos de Consultoría de acueductos.	30%
1	Especialista en geotecnia	Geólogo o Ingeniero geólogo o ingeniero civil o ingeniero de Vías y Transporte; con posgrado en el área de geotecnia	6 años	Especialista en Geotecnia	3	Proyectos de Consultoría de acueductos.	30%

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSION:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Cantidad	Rol por desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación <u>estimado</u> durante el plazo de ejecución del contrato.
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular (cuando se requiera)	
1	Especialista electromecánico	Ingeniero eléctrico y/o ingeniero electricista y/o ingeniero mecánico	4 años	Especialista eléctrico o mecánico o electromecánico	2	Proyectos de Consultoría de acueductos.	10%
1	Profesional de costos y presupuestos	Ingeniero Civil	4 años	Profesional de costos y/o presupuestos	2	Proyectos de Consultoría de acueductos y/o alcantarillado	50%
1	Especialista Hidráulico y plantas de tratamiento	Ingeniero civil o sanitario, con estudios de postgrado en hidráulica o recursos hídricos	6 años	Especialista hidráulico en contratos de consultoría de sistemas de acueductos.	2	Mínimo uno (1) de los proyectos acreditados deberá incluir el diseño detallado de una planta de tratamiento de agua potable	100% y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera
1	Dibujante	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	75%
1	Asesor de Calidad	Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Ambiental y/o Industrial, con posgrado en sistemas de gestión de calidad o afines.	3 años	Profesional de Calidad en proyecto de infraestructura	1	N.A	50%
1	Profesional PGIO	Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Ambiental y/o Industrial, con posgrado en seguridad y salud en el trabajo o afines.	2 años	Profesional de seguridad y salud en el trabajo	N/A	N.A	75%

NOTAS

1. El oferente podrá presentar un profesional para ocupar dos o más cargos, siempre y cuando la sumatoria de las dedicaciones de los cargos a los que se presente no supere el 100% de la dedicación, además teniendo en cuenta que el profesional deberá cumplir con los requisitos de formación académica y experiencia de cada uno de los cargos a los que se presente.
2. El oferente que resulte seleccionado deberá presentar a la interventoría todos los documentos soporte del personal BASE, (diplomas o actas de grado, documento de identificación, certificaciones laborales y/o de experiencia, matrícula profesional y demás documentos necesarios para corroborar las exigencias de formación académica y de experiencia, entre otros), en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la firma del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio. La presentación de documentos soporte del personal NO BASE, se deberá entregar al interventor para su respectiva aprobación, previo al inicio de sus actividades en la ejecución de la Consultoría.
3. El Consultor tendrá máximo dos (2) hábiles días, para subsanar los requerimientos de la INTERVENTORÍA y obtener la aprobación de las hojas de vida.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio para el proyecto, por lo cual los oferentes deberán tenerlo en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica. No obstante, el consultor se obliga a entregar en tiempo y con las calidades solicitadas, los productos objeto de esta consultoría, por lo cual, a su criterio, el número, dedicación y las calidades del personal podrían ser mayores al personal NO BASE exigido para el desarrollo de la Consultoría. La configuración del personal aquí planteado no será justificación para no cumplir con lo pactado contractualmente, lo cual se entiende aceptado por el consultor con la presentación de la oferta.

En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

6. ANÁLISIS DE CONDICIONES ECONÓMICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento anexo **Estudio del Sector**.

IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los códigos de clasificador de bienes son los siguientes:

CODIGO UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80101600	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS DE PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTIÓN.	GERENCIA DE PROYECTOS.
80101500	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS DE PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTIÓN.	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
77101500	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

6.2. RUBRO PRESUPUESTAL

Código presupuestal	Descripción del rubro	Centro de costos
A-02-02-02-008-003-03 (SGR)	SERVICIOS DE INGENIERÍA	03-41400

6.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN

6.3.1. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Para la estimación del presupuesto de la **CONSULTORÍA**, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del **recurso humano necesario** para el cumplimiento de las obligaciones por parte del consultor, estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología, se establecen los costos por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales y costos indirectos asociados con la prestación del servicio.

De acuerdo con la metodología expuesta en este literal, el Grupo de Planeación Contractual determinó un Presupuesto para contratar **La estructuración integral del proyecto de inversión, denominado estudios y diseños del sistema de Acueducto**

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:	2021-09-01

Interveredal en el Municipio de Corinto Cauca, de conformidad con lo establecido en el alcance del objeto discriminado de la siguiente manera:

Valor Fijo de Consultoría (Iva Incluido)	Bolsa de monto agotable de Costo Reembolsable (Iva Incluido)	Valor Total (Iva Incluido)
\$576.156.502,00	\$ 263.000.000	\$ 839.156.502,00

6.3.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

- La suma de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$576.156.502,00), incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por concepto de valor global fijo de la consultoría.
- Hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$263.000.000), incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por concepto de Bolsa de monto agotable de Costo Reembolsable.

El valor total del presupuesto para la consultoría es por la suma OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS PESOS m/cte. (\$839.156.502,00), incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota: El Presupuesto oficial estimado (POE) para la ejecución del proyecto, está compuesto por el costo de la consultoría antes de IVA, más el IVA sobre dichos costos e incluye los sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento y dotación.

De igual forma, incluye los costos indirectos para la ejecución de las actividades de consultoría como alquiler de oficina, consumibles y comunicaciones, vehículos de transporte, alquiler de equipos de oficina, impresión de informes y entregables, tiquetes aéreos y viáticos, elementos de bioseguridad, entre otros.

VALOR GLOBAL FIJO DE CONSULTORIA

Incluye todo el personal requerido para el desarrollo de la Consultoría y aquel que considere necesario para cumplir el objeto, el alcance del objeto y las obligaciones contractuales, según lo establecido en el presente documento; acorde con el anexo técnico y normatividad aplicable; incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar; y los costos directos e indirectos para el debido cumplimiento de la consultoría, sin limitarse a los siguientes:

Concepto
Alquiler de oficina (s): Centro(s) de operación(es) del consultor
Consumibles comunicaciones: (telefonía móvil, internet, entre otros)
Vehículos de transporte tipo camioneta 4x4, que garanticen la movilidad del equipo consultor de manera oportuna y suficiente.
Alquiler de equipos de oficina: Computadores -impresora -scanner, unidades de almacenamiento de back ups, servidores, entre otros).
Impresión de informes y entregables consultorías (planos impresos, scanner de planos, informes, registros fotográficos, entre otros).
Desplazamientos aéreos y/o terrestres de personal de consultoría, según necesidades del proyecto y requerimientos de la -interventoría o supervisión.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

ESTIMACIÓN DE BOLSA DE MONTO AGOTABLE DE COSTO REEMBOLSABLE

Durante la ejecución de la fase de Prefactibilidad, se deberá considerar un planteamiento y análisis de alternativas factibles de solución a las problemáticas identificadas en el Diagnóstico, realizando análisis multicriterio de aspectos como hidrología, hidráulica, geología, hidrogeología, ambientales, financieros, sociales, entre otros; que permitirá al final del ejercicio definir la alternativa de solución más adecuada; de la cual dependerá la estimación de costos y ejecución de los trabajos de campo.

Así mismo las consideraciones anteriores inciden directamente sobre la cantidad real a ejecutar de trabajos de campo requeridos para la estructuración del presente proyecto teniendo en cuenta la alternativa y área de influencia final del proyecto a diseñar; en consecuencia, se hace necesario establecer un mecanismo de pago de las actividades de campo necesarias para el proyecto a través de la figura de pago por bolsa de monto agotable de costo reembolsable, por medio de la cual **ENTerritorio** pueda garantizar el pago de las actividades efectivamente ejecutadas por el consultor.

Las actividades objeto de pago del presente capítulo corresponden a los siguientes trabajos principales:

- Levantamiento topográfico detallado
- Levantamiento Topo-batimétrico
- Levantamiento de Catastro de Redes
- Campañas de calidad del agua
- Elaboración de avalúos
- Estudios sedimentológicos
- Ensayos de laboratorios de estructuras existentes
- Trabajos de campo para estudios de suelos
- Compra de información primaria requerida para la ejecución del proyecto

6.4. TRIBUTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente
Contribución Ley 1697 de 2013 (Estampilla Pro Unal)

6.5. FORMA DE PAGO

La Empresa Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, pagará al Consultor el valor del contrato de acuerdo con la siguiente forma de pago, previa presentación de los productos debidamente aprobados y recibidos a satisfacción por el interventor, así:

Costos Fijos de Consultoría

Se pagará al Consultor el costo fijo de la Consultoría de la siguiente manera:

- a) El veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, por el Producto 1. Diagnóstico de la situación actual.
- b) El treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por el Producto 2. Análisis de alternativas.
- c) El treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por el Producto 3. Estudios y Diseños Detallados de Factibilidad para Construcción.
- d) El Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el Producto 4. Informe final de estructuración considerando las observaciones de ENTerritorio, DNP y Ministerio de Vivienda.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:	2021-09-01

- e) El diez por ciento (10%) del valor total del contrato de consultoría, contra liquidación. Si se da la terminación del contrato de manera anticipada por cualquiera de las condiciones establecidas, el porcentaje correspondiente a la liquidación se pagará de manera proporcional a lo efectivamente ejecutado por el Consultor y aprobado por la Interventoría.

I. Bolsa de Monto Agotable de costo Reembolsable para la Ejecución de Trabajos de Campo

Las actividades objeto de pago del presente numeral corresponden a los siguientes trabajos principales sin limitarse:

- Topografía y topo batimetría integral.
- Catastro de redes.
- Trabajos de campo y exploración geotécnica y geológica.
- Estudios de suelos.
- Campañas de Calidad de Auga.
- Ensayos de laboratorios de estructuras existentes.
- Elaboración de avalúos.
- Compra de información primaria requerida para la ejecución del proyecto.
- Las demás requeridas para el cumplimiento del presente objeto del contrato.

El valor de la Bolsa de monto agotable de costo reembolsable hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$263.000.000)**, incluidos IVA y los impuestos a que haya lugar.

6.5.1. PAGO DE LA BOLSA DE MONTO AGOTABLE DE COSTO REEMBOLSABLE.

ENTerritorio pagará al Consultor los trabajos de campo y ensayos que se causen durante la ejecución del Contrato de Consultoría de conformidad con el siguiente procedimiento:

El procedimiento para la aprobación y pago de las actividades que serán objeto de pago mediante la bolsa de monto agotable de costo reembolsable se deberá realizar acorde al presente procedimiento y lo establecido en el Anexo Técnico y el contrato de consultoría:

Las actividades por cobrar deberán ser las actividades referidas en el presente numeral y/o las que el consultor considere, según su experiencia. Así mismo, el consultor podrá justificar gastos administrativos hasta del diez (10%) por ciento del reembolso solicitado.

No se podrá incluir dentro de los gastos de la bolsa de monto agotable de costo reembolsable lo siguiente:

- I. Gastos administrativos por un valor mayor al diez por ciento (10%).
- II. Gastos incluidos como valor fijo global de Consultoría
- III. Gastos asociados a los productos derivados del componente predial a excepción de avalúos comerciales corporativos.
- IV. Cualquier otro gasto en que incurra el CONSULTOR durante la ejecución del contrato y que deba ser asumido por este dentro del precio global fijo que remunera integralmente los costos fijos directos e indirectos del contrato de consultoría.
- V. Y los demás que una vez analizados por el interventor y ENTerritorio se consideren que no deban ser reconocidos dentro de la bolsa de monto agotable de lo cual se informará por escrito al consultor, sin que haya lugar, a reclamación alguna por parte del consultor.

Procedimiento:

- a) El Consultor presentará ante la interventoría y el supervisor de ENTerritorio la solicitud de aprobación de los trabajos de campo que se pretenden adelantar, acompañada de la correspondiente justificación técnica que deberá contener una descripción precisa y detallada de lo requerido, acompañada con mínimo tres (3) cotizaciones relacionadas con el trabajo a desarrollar, las cuales contendrán, como mínimo, la cantidad, la especificación, su duración, los entregables y el valor a ejecutar que cumpla con los requisitos técnicos requeridos para el desarrollo de dicho trabajo.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

- b) Previo a su utilización, la Interventoría elaborará el respectivo concepto técnico considerando el análisis de la información señalada en el literal a, para visto bueno por parte de ENTerritorio.

NOTA 1: Para la correcta ejecución de cualquiera de los trabajos con cargo a la bolsa de Monto Agotable de costo reembolsable, EL CONSULTOR deberá planear y programar plazo en que se ejecutarán los mismos y los tiempos los plazos necesarios para definir el proveedor que se encargará de realizarlos, lo anterior con el objeto de no generar retrasos en el desarrollo contractual.

NOTA 2: La interventoría, una vez recibido la solicitud de trabajos a monto agotable, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, entregará a ENTerritorio el concepto técnico de dicha solicitud, para que ENTerritorio dé el visto bueno, rechazo u observaciones a los mismos, caso en el cual se dará un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes para su subsanación de las mismas.

NOTA 3: En ningún caso ENTerritorio será responsable ante el Consultor por la terminación anticipada del Contrato de Consultoría, por cualquiera de las condiciones resolutorias establecidas en el presente documento. De esta manera los pagos que se realicen al CONSULTOR consistirán únicamente a aquellos trabajos de campo y ensayos realizados para la entrega de los productos que hayan sido aceptados por el Interventor, de conformidad con lo establecido en el procedimiento y la forma de pago.

6.6. REQUISITOS PARA EL PAGO

El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. EL CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente con lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.
2. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:
 - a) Enviar la factura al correo facturacionelectronica@enterritorio.gov.co para aprobación del interventor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio para la **recepción de la factura electrónica** y registro ante la DIAN.
 - b) La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
 - c) La factura debe enviarse para aceptación por parte del interventor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya el número del contrato y el nombre del interventor.
 - d) El envío y aceptación de la factura electrónica por del interventor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.
 - e) Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.
 - f) En el evento en que el interventor rechace la factura, el consultor deberá ajustarla y enviarla nuevamente.
3. El CONSULTOR acreditará al interventor del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
4. EL CONSULTOR deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio, el cual debe ser aprobado por el interventor del Contrato.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados.

Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONSULTOR, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:	2021-09-01

ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONSULTOR cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

6.7. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por **Precio global fijo sin fórmula de ajuste**. En consecuencia, el precio previsto incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor del contrato se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Consultor; toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Consultor, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Consultor para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Consultor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

6.8. CLÁUSULAS ESPECIALES

Para el presente proceso deberá tenerse en cuenta las condiciones resolutorias señaladas en el presente documento, así como la inclusión del anexo técnico como parte integral del contrato.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR

1. Desarrollar sus actividades atendiendo los principios de moralidad y ética profesional.
2. Cumplir con la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) y obligaciones parafiscales, del personal a su cargo incluido los trabajadores independientes, de acuerdo con lo dispuesto por la ley.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato de Consultoría.
4. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el esquema de garantías anexo al presente documento.
5. Acatar las instrucciones y directrices que durante el desarrollo del Contrato se le imparta por parte de la interventoría
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
7. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.
8. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II que emita Colombia Compra Eficiente.
9. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato de Consultoría, evitando dilataciones innecesarias.
10. Asistir a las reuniones convocadas en el marco del Contrato de Consultoría, a través de la persona que designe para el efecto, quien deberá tener poder decisorio para fijar y hacer vinculantes los compromisos que se generen en los diferentes espacios.
11. Almacenar de manera segura los documentos físicos y archivos digitales entregados por el ENTerritorio como confidenciales, para la factibilidad y prefactibilidad del Proyecto, con los debidos controles de acceso y salvaguarda, garantizando la seguridad de esta, atendiendo las normas legales vigentes aplicables de archivística establecidas.
12. Manejar de manera centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen en el desarrollo del Contrato de Consultoría, sujetándose a las normas de retención documental y archivo vigentes, garantizando su consulta incondicional a favor del supervisor designado por el ENTerritorio.
13. Entregar a ENTerritorio los soportes que sean requeridos para elaborar y suscribir, juntamente con el interventor, la respectiva liquidación dentro del término establecido en el Contrato y en el Manual de contratación de ENTerritorio, vigente.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

14. Garantizar la asistencia ya sea virtual o presencial a las reuniones periódicas que sean solicitadas por la Interventoría o ENTerritorio, las cuales podrán ser semanales, para garantizar el adecuado control y seguimiento. Estas reuniones incluirán al menos al Coordinador de diseños, a los especialistas requeridos según sea el caso.
15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y las demás medidas exigidas por el Gobierno nacional para el manejo y control del riesgo de Coronavirus COVID-19.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR

Adicionalmente y considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, se considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

1. Presentar el organigrama con las respectivas hojas del personal requerido para la ejecución del objeto contractual, para verificación por la Interventoría del Contrato, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la firma del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, el cual deberá mantenerse durante el plazo contractual, de acuerdo con las dedicaciones de cada uno.
2. Cumplir con todas las obligaciones propias del Contrato de Consultoría, las mencionadas en los documentos del Proceso de Selección de Invitación Abierta, así como las condiciones señaladas en el Anexo Técnico.
3. Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones para la estructuración integral del proyecto que permitan dar cumplimiento al objeto del Contrato de Consultoría acorde con las condiciones y requerimientos establecidos en el mismo.
4. Efectuar todos los estimativos y presupuestos que ENTerritorio solicite.
5. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de ENTerritorio.
6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
7. Realizar durante la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y, en general, cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, cronograma propuesto y mejores prácticas comúnmente aceptadas puede afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
8. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato de acuerdo con los requisitos técnicos contemplados en la normatividad vigente del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Minvivienda y la normatividad expedida por el SGR.
9. Contar con el personal idóneo y suficiente, cumplir con los perfiles solicitados para cada uno de ellos y conformar los equipos de trabajo según la oferta presentada y aprobada, para el cumplimiento del objeto del Contrato y el desarrollo de sus actividades.
10. Asistir con todo el equipo de trabajo requerido dentro del personal, a los comités técnicos de seguimiento de manera virtual o presencial, cuando lo determine la Interventoría y ENTerritorio.
11. Informar a la Interventoría y al Supervisor en caso de realizar algún cambio relacionado con el personal designado o la conformación del equipo de trabajo. Para la variación del personal se debe tener en cuenta que la hoja de vida debe ser igual o superior a las características del personal a reemplazar.
12. Asignar y hacer cumplir los roles y las responsabilidades asignadas a cada uno de los miembros del equipo de trabajo.
13. Mantener actualizada la información requerida para el cumplimiento del objeto contractual.
14. Entregar la información técnica objeto del Contrato en medio físico y digital.
15. Entregar a la Interventoría, de manera oportuna, los productos e informes requeridos, conforme con lo señalado en el Anexo Técnico de Consultoría
16. Garantizar la oportuna y suficiente disposición de recursos administrativos, financieros, físicos y logísticos para la ejecución.
17. Entregar oportunamente la información requerida por la Interventoría o el Supervisor cuando estos la soliciten.
18. Entregar en los tiempos establecidos los productos exigidos y ajustarlos en los plazos determinados, según lo requerido por la Interventoría o el Supervisor, cuando estos lo soliciten.
19. Informar a la Interventoría los inconvenientes que se presenten durante el desarrollo de las actividades.
20. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato que se le impartan por parte de la Interventoría.
21. Operar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
22. Mantener vigentes todas las garantías que ampara el Contrato, en los términos del mismo.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

23. Poner a disposición del interventor todos los documentos generados durante la ejecución del Contrato (productos, informes, planos, modelaciones matemáticas computacionales, etc.) que emitirá concepto de aprobación particular de los mismos.
24. Producir en español y entregar en medio impreso y magnético al Interventor del Contrato, todos los informes y documentos producto de la Consultoría.
25. Entregar todos los informes con firma del especialista correspondiente, avalados por el director del Proyecto y aprobados por el Especialista correspondiente de Interventoría y su director.
26. Presentar con firma de todos los especialistas que intervinieron en la ejecución del respectivo Producto, avalados por el director del Proyecto y aprobados por los especialistas correspondientes de Interventoría y su director.
27. Atender todas las observaciones y requerimientos a los diseños, presentadas por ENTerritorio, DNP, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al SGR.
28. Cumplir con la totalidad de los requerimientos determinados en la normatividad vigente aplicable, así como aquellas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, respecto de este tipo de proyectos. De igual modo, se debe observar en particular toda la normativa referente al Sistema General de Regalías - SGR.
29. Presentar, dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes a la firma del Contrato, los ajustes que hayan sido acordados al Plan de Trabajo y presentar una Programación Detallada de la ejecución de todas las actividades contempladas en las fases de Prefactibilidad y Factibilidad, definiendo la secuencia de actividades más adecuadas para lograr el avance previsto en el plazo de ejecución y valor del Contrato. Lo anterior deberá ser representado en un diagrama de Gantt, identificando actividades asociadas a entregables concretos, duración, relaciones de precedencia de actividades, organización por capítulos y definición de ruta (s) crítica (s).
30. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del Contrato, cuando con ellos causen perjuicio a la administración a terceros.
31. Comunicar de manera inmediata a ENTerritorio, cuando sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales), Ministerios, Ciudad y Territorio, Municipios y/o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del Contrato, para que la respuesta sea coordinada con ENTerritorio, antes de hacer entrega al peticionario.
32. Solicitar al interventor del contrato las novedades contractuales a ENTerritorio, mínimo con 15 días hábiles de anterioridad, salvo que medie fuerza mayor o caso fortuito, situación de deberá demostrarse ante la Interventoría del Contrato.
33. Suscribir con la supervisión las actas y los demás documentos cuya firma deba hacerse de conformidad con el Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría MMI002 versión vigente ENTerritorio.
34. Suministrar al personal todos los elementos de protección y seguridad necesarios para desarrollar adecuadamente las labores que se presenten dentro de la ejecución del contrato.
35. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
36. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
37. Dar respuesta a las observaciones y/o ajuste que solicite la Interventoría, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

Evento	Origen	Destino	Plazo de respuesta
Observaciones a los productos	Interventoría	Consultoría	6 días hábiles
Respuesta observaciones a los productos	Consultoría	Interventoría	3 días hábiles
Aprobación de las observaciones	Interventoría	Consultoría	2 días hábiles

El ciclo del anterior procedimiento sólo se podrá replicar una vez, y en caso de que el Consultor no ajuste lo observado por la INTERVENTORÍA, se dejará como conclusión de dicho comité técnico el incumplimiento y el inicio del proceso contractual de apremio para cada una de las partes, sea Consultor y/o Interventor.

38. Cumplir con las demás obligaciones relacionadas con el desarrollo del objeto y que se deriven de la naturaleza contractual o que la Ley estipule.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:	2021-09-01

7.3. OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO

1. Ejercer la supervisión general del Contrato de Consultoría.
2. Cancelar al Consultor el valor del contrato, de acuerdo con lo señalado en la forma de pago, previa aprobación del Interventor.
3. Exigir al Consultor la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
4. Realizar los trámites necesarios en caso de incumplimiento del Contrato.
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Consultor.

8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Subgerente de Estructuración de Proyectos o quien este designe para tal fin quien ejercerá las actividades que le corresponda a la entidad dentro de su competencia.

El presente contrato además contará con una Interventoría especializada quien ejercerá las funciones técnicas, administrativas, financieras, contables jurídicas, sociales, prediales, ambientales, y de riesgos que ENTerritorio le asigne dentro de su respectivo contrato. Lo anterior teniendo en cuenta que, para ejercer el control y vigilancia del contrato de consultoría, se requiere conocimiento especializado en la materia, ya que la complejidad y la extensión del Proyecto lo justifica, de conformidad con lo expuesto en el presente documento, aclarando que las funciones y competencias de la Supervisión y de la Interventoría no convergen o coinciden en el desarrollo del proyecto y serán ejercidas de manera independiente.

En consecuencia, la interventoría será ejercida por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El Interventor y/o Supervisor desempeñarán las funciones previstas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio (MMI002), que se encuentre vigente.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

9.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el numeral 28 "INVITACIÓN ABIERTA", del Manual de Contratación de ENTerritorio, Código M-PR-01, versión 1, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

9.2. JUSTIFICACIÓN

Se acude a la Modalidad de Selección de Invitación Abierta, sin importar la cuantía del contrato a celebrar, ni el número de participantes en el mercado interesado en contratar con la Entidad¹⁵, dada la importancia que tiene para el desarrollo del Municipio de Corinto, el cual ha sido considerado como un territorio estratégico en el desarrollo del conflicto armado. En vista de lo anterior y gracias al Acuerdo de Paz firmado en 2016, se logró identificar dentro de los pilares de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) para el Municipio de Corinto, el suministro de Agua Potable como una de las necesidades latentes en la población rural, enfocada hacia el mejoramiento de Vivienda Rural y Agua Potable, por lo cual se requiere estructurar con carácter prioritario la solución de abastecimiento de agua potable para el sector rural del municipio de Corinto.

10. LIQUIDACIÓN Y/O CIERRE CONTRACTUAL

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los Numerales 49, 50, 51 y 52 del Manual de Contratación de ENTerritorio.

La obligación de dar respuesta a las observaciones presentadas por parte de la Entidad y la Interventoría subsistirá durante el término establecido para la liquidación del Contrato de Consultoría.

¹⁵ Numeral 28.1. "Etapas y requisitos del proceso de Invitación Abierta" del MANUAL DE CONTRATACIÓN M -PR-01 VERSIÓN 1

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

11. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS DE SELECCIÓN

11.1. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos Habilitantes		
Critero(s)	Verificación	Resultado
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Capacidad financiera y de organización	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Capacidad técnica	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos Oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el proceso de selección.

Nota 2: En el caso de Oferentes Plurales, los Requisitos Habilitantes jurídicos deberán ser acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de conformidad con lo señalado en los Términos y condiciones.

11.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento Términos y Condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un **Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario** debidamente matriculado ante el COPNIA con certificación vigente, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

11.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente proceso se elaboró el documento denominado Análisis del Sector, el cual contiene el análisis de la capacidad financiera y organizacional de las empresas del sector. Los indicadores de capacidad financiera y organizacional que se exigirán como requisitos habilitantes financieros son:

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO MÍNIMO EXIGIDO
Índice de liquidez	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	$\geq 1,3$
Nivel de Endeudamiento	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$	$\geq 1,3$
Rentabilidad del patrimonio	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	$\geq 0,03$
Rentabilidad del activo	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$	$\geq 0,02$

NOTA: Dando cumplimiento al Decreto 579 de 2021, la verificación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional se realizará conforme a la información registrada de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes (RUP), dependiendo de la antigüedad del proponente; de esta forma, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en dicho Registro (RUP).

11.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA

11.1.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Para efectos del proceso de selección, los requisitos de capacidad técnica serán los siguientes:

Critero	Verificación	Resultado
Experiencia específica del oferente	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Experiencia específica del equipo de trabajo	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado

11.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El OFERENTE deberá acreditar Experiencia Específica en:

“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE DETALLE DE PROYECTOS DE ACUEDUCTOS”

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos por medio del o de los cuales se acredite la experiencia frente al Presupuesto Oficial de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	80%
De 3 hasta 4	90%
De 5 hasta 6	100%

De los contratos aportados se deberán cumplir la siguiente condición:

- Mínimo en uno de los contratos aportados se deberá acreditar la ejecución de actividades de: ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE: PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP Y/O SOLUCIONES NO CONVENCIONALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

El Oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la Oferta como no hábil.

Nota: Cuando la actividad requerida como experiencia sea una parte del objeto contractual de las certificaciones aportadas, el valor que será tomado en cuenta será el valor total acreditado en el contrato.

11.1.3.3. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia habilitante solicitada por el Grupo de Procesos de Selección en el documento Términos y Condiciones.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

80101600	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS DE PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTIÓN.	GERENCIA DE PROYECTOS.
80101500	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS D EPROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTIÓN.	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
77101500	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

11.1.3.4. INVOCACIÓN DE MÉRITOS DE EXPERIENCIA

El Interesado podrá invocar méritos, es decir aportar la experiencia de que trata el presente numeral, a través de su empresa matriz y/o de su(s) subordinada(s) o controlada(s) o filial(es).

Las compañías de las cuales se invoquen méritos, asumen la responsabilidad solidaria con el oferente, por las obligaciones derivadas de la oferta y del eventual contrato a suscribir, para tal fin el Interesado debe obtener por parte del Representante Legal de dichas compañías una manifestación expresa en la que se haga constar que en el evento en que le sea aceptada la oferta, éste se compromete a ejecutar y a suscribir el contrato en calidad de obligadas solidarias y a constituir un apoderado en Colombia con facultades para notificarse de actuaciones administrativas y judiciales.

El oferente deberá obtener de dichas compañías manifestación expresa de que se ha proferido la autorización respectiva de su máximo órgano directivo.

Para que la invocación de méritos de experiencia sea válida, además de lo anterior, el oferente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial de mínimo el cincuenta por ciento (50%), el cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Nota: Lo anterior NO APLICA en el caso de las sucursales, las cuales a la luz del artículo 263 del Código de Comercio Colombiano, no son más que establecimientos de comercio establecidos para el desarrollo total o parcial de los negocios sociales dentro o fuera del domicilio de una sociedad, razón por la cual, no son entes autónomos distintos de la sociedad comercial dado que no gozan de personería jurídica independiente y, por el contrario, surgen como una prolongación de esta.

11.1.3.5. PERSONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para que la oferta pueda ser considerada como "hábil", los profesionales relacionados a continuación, deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos de formación académica y experiencia según corresponda:

Cantidad	Cargo por desempeñar	Formación Académica	Experiencia general	Experiencia específica	
				Como/En:	Número mínimo de proyectos
1	Director de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Ambiental, con posgrado en Ingeniería Hidráulica y/o Sanitaria y/o Ambiental y/o Agua y Saneamiento Ambiental y/o Recursos Hídricos y/o Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente y/o Saneamiento Ambiental y/o Hidrosistemas y/o Manejo Sostenible de Recursos Hídricos y/o Hidroinformática y/o Gestión o Gerencia de Proyectos y/o afines	10 años	Director o gerente o coordinador en Proyectos de estudios y/o diseños de acueductos o alcantarillado	2

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Cantidad	Cargo por desempeñar	Formación Académica	Experiencia general	Experiencia específica	
				Como/En:	Número mínimo de proyectos
1	Coordinador de Diseños	Ingeniero Civil y/o sanitario y/o Ambiental	6 años	Coordinador de Proyectos de estudios y/o diseño de acueductos que incluya sistemas de potabilización	2

El personal objeto de evaluación ofrecido será el que deberá ejecutar el contrato, este solo se podrá cambiar de manera excepcional cuando ENTerritorio autorice por eventos justificados y debidamente acreditados. En este evento, que requerirá de la demostración correspondiente, y cuya valoración constará en un informe elaborado por el interventor que estudie la circunstancia, el consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad.

El profesional que reemplace la hoja de vida del personal evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente documento y tener las mismas o mejores condiciones de experiencia y formación académica que tenía el profesional que se evaluó y asignó puntaje durante el proceso de selección. En todo caso, ENTerritorio se reserva el derecho de aceptarlos o no.

NOTA 1: En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional, por lo anterior la experiencia general se contará a partir de la expedición de tarjeta profesional.

NOTA 2: El periodo laborado en cada proyecto certificado para acreditar la experiencia específica del Personal Objeto de Verificación deberá ser mayor o igual a cinco (5) meses.

11.1.3.6. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN.

11.1.3.6.1. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA

Para la acreditación de la formación académica de los profesionales propuestos, el oferente debe:

Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (cuando aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matrícula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.

Nota: En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional que corresponda. Dicho certificado debe estar vigente para la fecha de cierre del proceso.

No obstante, el oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional ofertado de conformidad con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 "Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 20797 de 2017", proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el oferente y el profesional ofertado.

Nota: Para la totalidad del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, relacionado en el Numeral 5.2 de este documento, el consultor deberá presentar a la Interventoría la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de Ingenieros y profesionales afines.

11.1.3.6.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

El oferente para la acreditación de la experiencia profesional de cada miembro del Equipo de Trabajo Ofertado deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento Términos y Condiciones

11.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN

ENTerritorio calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, con los siguientes puntajes los cuales son aplicables de forma separada:

Factores de evaluación	Puntaje máximo
Oferta Económica	10 Puntos
Experiencia específica adicional del oferente	40 Puntos
Experiencia profesional relacionada adicional del equipo de trabajo propuesto	40 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad	10 Puntos
Total	100 puntos

11.2.1. OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Para la calificación de la Oferta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en la pregunta Tipo lista de Precios. El valor de la Oferta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría para cada grupo del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

11.2.1.1. Determinación del método para la ponderación de la Oferta económica

Mediante sistema aleatorio, se determinará de forma independiente cuál de los cinco (5) mecanismos, se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas para el valor total de la oferta: “mediana con valor absoluto” o “mediana geométrica con presupuesto oficial” o “mediana aritmética alta” o “mediana aritmética baja” o “menor valor”, procedimiento que será explicado en los Términos y Condiciones establecidas.

11.2.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (MÁXIMO 40 PUNTOS)

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Se asignará puntaje de **MÁXIMO CUARENTA (40) PUNTOS** en función de la presentación de **CONTRATOS ADICIONALES** a los exigidos dentro del numeral **11.1.3.1.**, en los cuales se acredite experiencia en **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE DETALLE DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS VEREDALES**, de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITO	PUNTAJE máximo
Con máximo tres (3) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a una (1) vez el valor del POE e inferior a uno punto cinco (1.5) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	10 puntos
Con máximo tres (3) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a uno punto cinco (1.5) veces el valor del POE e inferior a dos (2) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	25 puntos
Con máximo tres (3) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a dos (2) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	40 puntos

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes criterios:

- El Interesado podrá acreditar la experiencia específica adicional con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos.
- Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional deberán estar terminados y recibidos a satisfacción previamente a la fecha de cierre del proceso.
- Mínimo uno de los contratos aportados deberá acreditar la viabilidad de UN (1) proyecto de consultoría ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio o ante alguna entidad certificada por este. Con el fin de acreditar la viabilización de los proyectos, el OFERENTE deberá acompañar las certificaciones y/o documentos para la acreditación de la experiencia con la presentación de la carta de viabilidad o del concepto del proyecto viable, viable condicionado, favorable sin financiación, favorable condicionado; ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio o ante alguna de las entidades certificadas por este, para realizar la viabilización del proyecto.

NOTA: En caso de no cumplir el requisito exigido en el literal **c)** no se le asignará puntaje al oferente por concepto de Experiencia Específica Adicional.

Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrán en cuenta los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del oferente a que se refiere el capítulo de requisitos habilitantes, pues se requiere que los contratos presentados para acreditar experiencia específica adicional del oferente sean distintos a aquellos utilizados para habilitar su oferta.

Nota: EL OFERENTE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE Y POR SEPARADO LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, DE LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA PARA LA CALIFICACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES POR EL GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN.

11.2.1.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Los oferentes empezarán a sumar puntaje por la experiencia específica adicional a la mínima exigida en los requisitos habilitantes diligenciando para tales efectos el formato que señale el Grupo Procesos de Selección en el documento términos y condiciones, La experiencia ponderable del equipo de trabajo, se asignará de la siguiente forma de acuerdo a los perfiles que se establecen a continuación:

11.2.1.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE PROYECTO Y DEL COORDINADOR DE DISEÑO

El **Director de Proyecto** y **Coordinador de Diseño** obtendrá puntaje adicional, cuando cumpla con los requisitos exigidos en la siguiente tabla:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Puntaje por experiencia específica adicional del Director del Proyecto (Máximo 20 puntos)				
Experiencia adicional en proyectos				
Director del Proyecto (Categoría 7)	Inferior a lo exigido según la categoría	Igual a lo exigido en la categoría	Una categoría superior a la exigida	Dos categorías superiores a la exigidas
Puntaje	0	10	15	20

Puntaje por experiencia específica adicional del Coordinador de Diseño (Máximo 20 puntos)				
Experiencia adicional en proyectos				
Coordinador de Diseño (Categoría 7)	Inferior a lo exigido según la categoría	Igual a lo exigido en la categoría	Una categoría superior a la exigida	Dos categorías superiores a la exigidas
Puntaje	0	10	15	20

Para establecer la categoría exigida al profesional en la experiencia profesional relacionada adicional, se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

No.	Categoría	Experiencia Específica Adicional ¹⁶
1	Categoría 5	4 Proyectos
2	Categoría 6	2 Proyectos
3	Categoría 7	1 Proyecto

Nota 1: NO se podrán establecer valores de experiencia distintos a los señalados en la tabla anterior, para cada categoría.

Nota 2: Las condiciones de Experiencia Específica se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre categorías.

Nota 3: El periodo laborado **en cada proyecto** certificado para acreditar la experiencia específica del Personal Objeto de Verificación deberá ser mayor o igual a cinco (5) meses.

Nota 4: Para la acreditación de la experiencia específica adicional, el Oferente podrá presentar máximo cuatro (4) proyectos adicionales. En caso que el Oferente presente un número superior a cuatro (4) proyectos se le tomará en cuenta los cuatro (4) primeros que presente en el formato que se establezca en el Documento de Términos y Condiciones

Nota 5: La experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional, y la experiencia específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la experiencia específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general.

¹⁶ Se establece como el tiempo adicional en proyectos de la Experiencia Específica solicitada y acreditada para cada cargo.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

11.2.1.5. REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

El oferente para la acreditación de la experiencia relacionada adicional de cada miembro del Equipo de Trabajo Ofertado deberá dar cumplimiento a los requisitos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento Términos y Condiciones.

11.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y según lo establecido en el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS a los oferentes que incluyan en su oferta la promoción de servicios nacionales o con trato nacional, y la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Los Oferentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. ENTerritorio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Nota: Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un Oferente podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.

11.3.1.1. PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente:

*“(…) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.
(…)”*

Debido a la especialidad del objeto del contrato, en este Proceso de Contratación, para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes. Por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los oferentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, asignándole diez (10) puntos a la oferta.

En el caso de Oferentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato que se indique en el documento de Términos y Condiciones, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

- a Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- b Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- c Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el oferente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el presente Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si se acoge a la asignación de puntaje anteriormente descrita o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla a que se acoge para la asignación de puntaje, la Entidad lo asignará de acuerdo con lo señalado en el presente numeral.

Si el Oferente Extranjero con Trato Nacional se acoge a las reglas de origen aplicable según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda, deberá aportar todos los documentos necesarios para soportar dichas reglas.

NOTA: La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Cuando uno de los integrantes del oferente plural no cumpla con las condiciones descritas en este numeral, no obtendrá puntaje alguno, por este concepto.

11.3.1.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

ENTerritorio asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los oferentes extranjeros individuales y estructuras plurales sin derecho a trato nacional, que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Personal calificado del contrato	Puntaje
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Oferente debe diligenciar el formato que se indique en el documento términos y condiciones, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar Oferente Seleccionado del proceso. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

ENTerritorio únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Oferente que presente el formato establecido por el Grupo Procesos de Selección en el documento términos y condiciones, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

11.4. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FO-NADE) Includo en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		NO	N/A	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

Cobertura Acuerdos Comerciales¹⁷

En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación

11.5. RECIPROCIDAD

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

¹⁷ Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:	2021-09-01

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

- a. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- b. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Nota 1: Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente. El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

Nota 2: En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

Nota 3: La información para acreditar reciprocidad, será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

11.6. CONDICIONES ESPECIALES DE LA OFERTA

Se considera que para este proceso no existen condiciones especiales

12. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ESQUEMA DE GARANTÍAS

12.1. Análisis de riesgos y matriz de riesgos

Se adjunta como anexo al presente documento.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:	2021-09-01

12.2. Esquema de garantías

Se anexa al presente documento.

13. ANEXOS:

- 13.1. Anexo Técnico
- 13.2. Análisis del sector
- 13.3. Análisis de riesgos
- 13.4. Esquema de garantías
- 13.5. Glosario del proyecto
- 13.6. Comunicación Secretaria Técnica de la Comisión Rectora del SGR -DNP Radicado N° 20214101040121 del 1 de octubre de 2021.
- 13.7. Memorando Oficina Jurídica DNP Radicado N° 20213200125743 del 9 de agosto de 2021.
- 13.8. Memorando de Entendimiento del 3 de agosto de 2021
- 13.9. Carta Visto Bueno del Municipio de Corinto Radicado N° 20214300458072

Atentamente,

**MONICA
DUARTE ORTIZ**

Firmado digitalmente por
MONICA DUARTE ORTIZ
Fecha: 2022.02.09
17:32:56 -05'00'

JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO
Subgerente de Estructuración de Proyectos

MÓNICA DUARTE ORTÍZ
Gerente Grupo de Planeación Contractual

Elaboró: José Alfredo Alfaro - Profesional SEP 
Alexander Monroy Rodríguez – Abogado SEP 
* Wilfredo Arias Medina - Profesional SEP
Armando Javier Calvo Alonso – Profesional Técnico - Planeación Contractual

Revisó: Mayra Piedad Leon Vega - Profesional Jurídico de Estructuración de Proyectos
Olga Nathalia Vargas Ramirez- Gerente Convenio 
Anabela Fernández Osorio / Abogada Líder de Soluciones / Grupo Procesos de Selección Felipe Andrés Vaca Cortés Profesional Junior 1 / Grupo de Planeación Contractual